1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE- S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección publica es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente - CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

1.2. Perfil requerido por la entidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda se requiere contratar una persona con el siguiente PERFIL así:

PERSONA NATURAL O JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica, con la siguiente **IDONEIDAD:** Tanto la persona natural o jurídica cuya actividad u objeto esté relacionada con servicios de publicidad y que a su vez cuente con una amplia cobertura a nivel regional y local, así mismo, con capacidad para contratar. Conforme al plan de medios deberá garantizar en una plataforma digital de tipo periodístico informativo- con un promedio de seguidores superior 1.000.

EXPERIENCIA:
Se requiere acreditar experiencia conforme al plan de medios la persona natural o jurídica garantizando que la plataforma digital ofertada tenga una creación mínima de un (1) año.

1.3 Análisis de los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

Sin embargo, por la importancia del contrato que se pretende suscribir realizaremos el análisis respectivo en los siguientes términos:

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales y de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LA DIFUSION EN UN MEDIO DIGITAL LOS RESULTADOS Y AVANCES DE LOS PRORAMAS Y PROYECTOS ESTRATEGICOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS.	$32.000.000	4 Meses	Pagos parciales

CONCLUSIONES:

De la búsqueda efectuada en el SECOP, en los procesos consultados, se concluye lo siguiente:

1. En relación con la modalidad de selección, se evidenció que las entidades estatales adquieren este tipo de prestación de servicios a través de la modalidad de contratación directa, frente al tipo de contrato, las entidades consultadas en el presente análisis suscribieron contratos de prestación de servicios profesionales, cuya forma de pago se cancela de forma proporcional por fracción del mes o a prorrata por los días de servicio

efectivamente prestados, en mensualidades iguales, previa presentación del informe de actividades de las obligaciones por parte del contratista, la presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia del pago de obligaciones al sistema de seguridad social integral y en relación con el plazo de ejecución de los contratos para este tipo de servicios, oscila entre tres (03) y diez (10) meses, sin superar la vigencia anual, adicionalmente, como criterios para seleccionar la oferta más favorable, las entidades estatales, tuvieron en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la necesidad de cada entidad, el contratista se seleccionó teniendo en cuenta la formación académica y experiencia relacionada con el objeto del contrato.

2. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL TÉCNICA Y FINANCIERA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL: Normativa aplicable al Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: La constitución Política de Colombia en su artículo 73, establece:

> "La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional."

La Ley 51 de 1975 "Por la cual se reglamenta el ejercicio del Periodismo y se dictan otras disposiciones." Reza:

> "ARTÍCULO 1º. Reconócele como actividad profesional, regularizada y amparada por el Estado, el ejercicio del periodismo en cuales quiera de sus formas. El régimen de la profesión de periodista tiene, entre otros, los siguientes objetivos: Garantizar la libertad de información, expresión y asociación sindical; defender el gremio y establecer sistemas que procuren al periodista seguridad y progreso en el desempeño de sus labores.
>
> ARTÍCULO 2º. Son periodistas profesionales las personas que previo el lleno de los requisitos que se fijan en la presente Ley, se dedican en forma permanente a labores intelectuales referentes a: Redacción noticiosa y conceptual o información gráfica, en cualquier medio de comunicación social."

Normativa aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA: El INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales de difusión de medios digitales ya sea de apoyo a la gestión de la entidad o para el ejercicio de la profesión en la implementación de un sin número de acciones, programas y estrategias de gestión, así como la posicionar una marca.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales pagadero en periodos cumplidos, previo visto bueno del supervisor, donde el contratista actúa con independencia y autonomía, sin generar la ejecución del contrato una relación laboral y de las obligaciones a su cargo para el análisis de estas perspectivas se tiene que el plazo del contrato obedece a la necesidad que tiene la administración de contratar con el apoyo, acompañamiento y soporte por parte del contratista, así como los valores a pagar estén acorde con los datos históricos de acuerdo con la idoneidad y experiencia del contratista de mínimo un (01) año en el ejercicio de la profesión y experiencia específica comprobable en el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, lo que se ajusta a lo encontrado en procesos similares.

Se resalta igualmente que la Gobernación de Risaralda en el plan de medios adoptado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones en el ítem Análisis del sector y de tarifas establece que: "... Teniendo en cuenta que cada año los precios del mercado en medios masivos de comunicación registran un incremento de acuerdo al IPC y a las nuevas tendencias de mercadeo digital, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, actualizó las tarifas y precios de los medios masivos de comunicación para la vigencia 2024, para lo cual realizó el respectivo análisis del sector conservando los siguientes parámetros:

- Clase de medio: Radio, Tv, Prensa Escrita, Medios Digitales y Medios Alternativos.
- Tarifas y/o precios del mercado.

Y para el análisis de tarifas, se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Clase de medio: Radio, Tv, Prensa Escrita, Medios Digitales y Medios Alternativos.
- Tarifas y/o precios del mercado. (Analogía)
- Número mínimo y máximo de seguidores y tiempo de creación. (Medios de comunicación digital).

Como insumo en el plan de medios se establece la tabla de tarifas actualizadas, la cual se elaboró de acuerdo con las cotizaciones presentadas por los principales medios masivos de la región, en el marco de la aplicación de la calidad, la operatividad, la oportunidad, la transparencia y la efectividad de lo público; principios rectores de nuestra misión y visión como entidad pública al servicio

Adicional a lo anterior, es importante resaltar que la Gobernación de Risaralda, cuenta con una resolución del plan de medios, como instrumento y validación de los precios del mercado en materia de medios masivos de comunicación, que permite de manera integral realizar la contratación de los diferentes medios de comunicación, por tal motivo, el INFIDER acogiéndose al instrumento en mención, adopta dicha medida mediante acto administrativo con el fin de desarrollar nuestro propio plan de medios.

Es así como, para la vigencia 2024 la entidad pretende poner en marcha un plan de medios, con la finalidad de ampliar la cobertura y despliegue de la información de las noticias y gestión institucional en medios masivos de comunicación.

En consecuencia, de lo anteriormente enunciado, se requiere fortalecer la imagen institucional y la divulgación a cerca de los productos que tiene la entidad para ofrecer, mediante la contratación de un profesional idóneo con la experiencia requerido.

2. ESTUDIO PREVIO

LA DIRECCION DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2 .1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Se determinará la necesidad que tiene el INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER.

Según la Ordenanza N° 013 del nueve (09) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) por medio de la cual se adoptan sus Estatutos, el INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER es un establecimiento público de carácter departamental de fomento y desarrollo regional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía presupuestal y administrativa, con domicilio en la ciudad de Pereira.

Dentro del objeto central del INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER está el de promover el progreso económico, social, cultural, urbanístico, rural, deportivo, financiero, turístico y físico ambiental, mediante el otorgamiento de crédito y la prestación de asistencia técnica y eventualmente de otros servicios para el desarrollo municipal, regional y nacional y sus entes descentralizados, con prioridad en el departamento de Risaralda.

El INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER, para dar cumplimiento a sus objetivos,

misión y visión, cuenta con una estructura organizacional construida por direcciones y oficinas asesoras especializadas en las áreas que determina el manual de funciones.

En virtud de lo señalado en el manual especifico de funciones y competencias laborales, tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2.015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos y procedimientos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento.

Así mismo, por cuanto ha sido de especial interés para la presente administración estar en permanente conjunción con los medios de comunicación y en consecuencia contar con mejores herramientas conceptuales en el desarrollo de su actividad diaria, es por lo anterior que se quiere hacer partícipe a la ciudadanía de los planes, proyectos, programas del INFIDER, entre otros; a través de los medios de divulgación y promoción de pauta institucional, para fortalecer el ámbito comercial de la entidad y así promover su área misional; posibilitando una mayor cobertura dentro de su campo de acción .

Dentro de su misión institucional, el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda-INFIDER- tiene la labor de publicar, fomentar y hacer partícipe a las entidades públicas, prestadores de servicios públicos, contratistas del estado y funcionarios públicos en general sobre los planes, programas y productos de servicio financiero y fomento al desarrollo, entre otros, por lo que se hace necesario contar con el desarrollo de labores de divulgación en medio digitales para que se logre la promoción, difusión, e información de su gestión, haciéndose necesario realizar la contratación de varios medios de comunicación que lleve a cabo los procesos de divulgación de todos los productos de servicio financiero y fomento al desarrollo, que presta en INFIDER, toda vez que el INSTITUTO en la actualidad no cuenta con el personal vinculado a la planta para el desarrollo de este tipo de procesos, procedimientos y funciones, para que a través de los medios de comunicación radiales, escritos, televisivos, redes sociales y en general las nuevas tecnologías de la información, logre la visibilizarían y promoción de la imagen institucional, mostrando al INFIDER como la entidad más importante de fomento para el desarrollo del departamento.

Las redes sociales se han convertido en la primera fuente de consulta para los ciudadanos, la fuente más inmediata, con mejor alcance y más eficaz. Su amplio alcance y capacidad para llegar a audiencias específicas de manera efectiva (segmentación) las hacen una herramienta esencial en la comunicación. Además, las redes sociales permiten una interacción directa con la ciudadanía, lo que facilita la construcción de relaciones duraderas con el público objetivo. Asimismo, por su bajo costo en comparación con otros medios tradicionales las convierte en una herramienta rentable para difundir mensajes publicitarios y generar engagement con la gente.

Estos medios de comunicación que son de todos y para todos como Twitter, Facebook, Youtube, Instagram y blogs, nos permiten una comunicación y difusión amplia, marcando una gran diferencia con los medios tradicionales. En el mundo, en Colombia y en el

departamento de Risaralda, la tendencia hacia lo digital es evidente con la creación de canales digitales como páginas web, redes sociales y canales de podcast. A través de estos medios, las noticias y el contenido viajan mucho más rápido y tienen un impacto y alcance mucho mayores que los medios tradicionales. Por esto, es de gran importancia desarrollar estrategias de publicidad para las campañas institucionales y las noticias más relevantes del INFIDER.

***Informe Global Digital Report 2024 - Números globales y de Colombia.**

Conclusiones principales que se evidenciaran en la mayoría de análisis particulares de cada país:

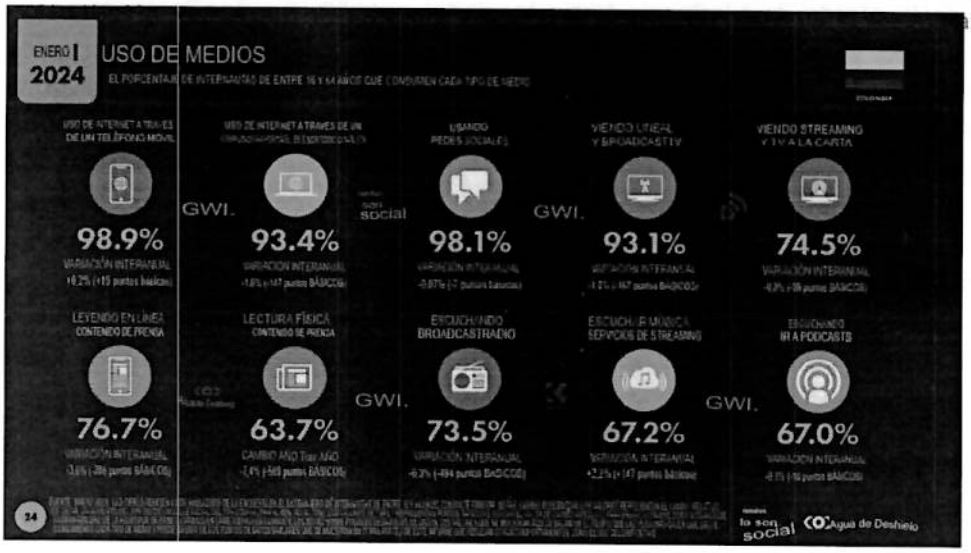
- Se alcanzó una cifra sin precedentes en la utilización de redes sociales.
- Hubo un incremento en la cantidad de tiempo que dedicamos conectados en línea.
- Se presentó un cambio en la red social "favorita" a nivel mundial, pasamos de Whatsapp a Instagram - WhastApp es más usada por ser mensajería instantánea, pero la favorita de uso es Instagram.
- La audiencia televisiva experimentó un descenso en el número de televidentes.
- Se están generando perspectivas interesantes sobre el gasto total en publicidad digital a nivel global.
- Las estadísticas relacionadas con los hashtags en TikTok son sorprendentemente altas.

En el siguiente gráfico empezamos a develar lo que está pasando en el país en materia de Redes Sociales. Las gráficas nuestros comportamientos, nivel de acceso a la información y medios de acceso a la información.

El 98.8 % de la población tiene cualquier tipo de dispositivo móvil; el 66 %, tiene acceso a un computador de escritorio y un 27 % tiene una tableta. (Debemos crear contenido amigable para cualquier dispositivo)

El 98 % de las personas navegan en internet a través de su celular y un computador, además el 98 % también usa redes sociales y el 93% ve televisión en línea o utiliza los servicios de broadcast. Los contenidos de prensa en línea se mantienen estable. La radio se contrajo en 6 %.

: 23 noviembre 2020



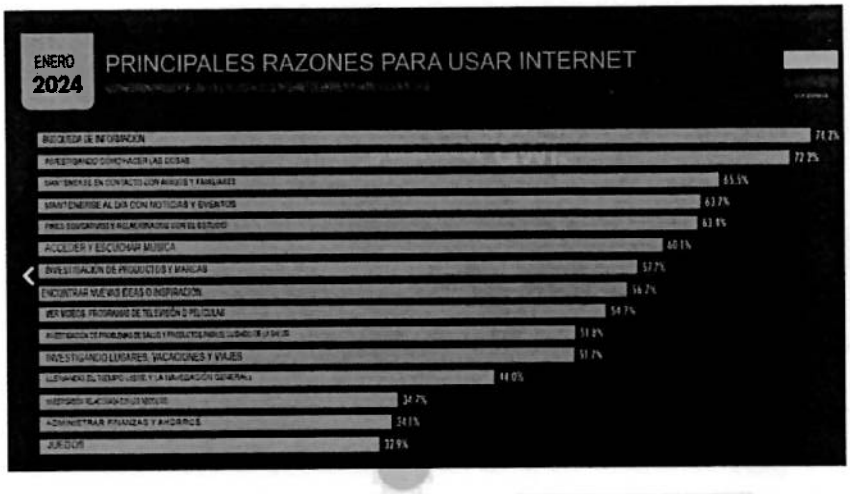
El tiempo de los internautas en Internet es de un promedio cercano a las nueve horas, el de redes sociales en de casi tres horas y media y leer es de hora y media. Todas representaron una disminución de tiempo con respecto al informe anterior, aunque no se trata de tiempos cortos porque representan una gran cantidad de horas diarias.

En cuanto a los dispositivos desde donde se accede al uso de la web, se revela que los teléfonos móviles ocupan el primer lugar, mientras que las computadoras y tablets se establecen en el siguiente lugar del escalafón. Básicamente, la participación de los dispositivos móviles representa el 54.8 % del total del tiempo.

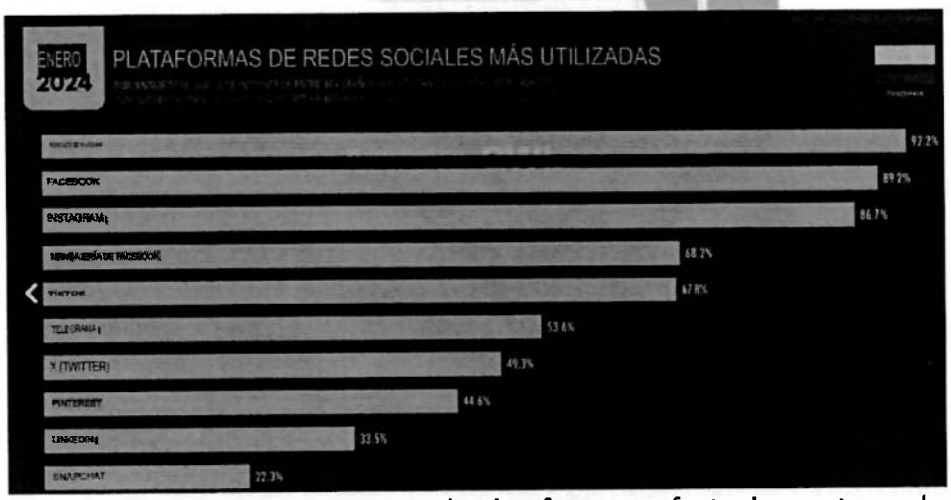


Los colombianos usan el Internet para: el 74 % lo hace para búsqueda de información, es decir, acá abarca una categoría muy general, pero es un porcentaje amplio de personas investigando que pueden terminar en la página web de una organización si responden con su contenido a intenciones de búsqueda de su sector.

Específicamente, e 57 % lo usan para investigación de productos y marcas, en conclusión, las estrategias de marketing digital son altamente relevantes y el posicionamiento de una empresa en lo digital debe ser prioridad.



WhastApp, Facebok e Instagram, son las redes sociales más usadas en el país. Luego se destacan Facebook Messenger y TikTok. El 65.5 % de los ciudadanos usan en general las redes sociales, otro 18 %, indica que usa herramientas de pregunta / respuesta.



Las redes sociales con el 65 % son la plataforma perfecta, los motores de búsqueda llegan al 54.6 % y los sitios web de las marcas logran el 38.7 %. Las reseñas de los consumidores llegan casi al 30 % y son un punto relevante para los consumidores. Los blogs y foros también forman parte de la lista.

a: 23 noviembre 2020



7. Creadores de contenido.

Los creadores de contenido, o influencers, en Colombia juegan un papel fundamental en la actualidad para posicionar una marca. A través de sus plataformas digitales, los creadores pueden llegar a audiencias específicas y generar un impacto significativo en la percepción de una marca. Su autenticidad y capacidad para conectar con sus seguidores les permite influir en las decisiones de compra y en la forma en que las personas perciben los productos o servicios.

Al asociarse con creadores de contenido locales, las marcas pueden aprovechar su influencia para llegar a segmentos específicos del mercado colombiano, generar confianza y credibilidad, y aumentar su visibilidad en un entorno altamente competitivo. Los creadores de contenido también ofrecen la oportunidad de contar historias de marca de una manera más auténtica y personal, lo que puede resonar profundamente con el público objetivo.

Los creadores de contenido en Colombia son una herramienta poderosa para las marcas que buscan posicionarse en el mercado local, ya que ofrecen la capacidad de llegar a audiencias relevantes, generar engagement y construir una conexión significativa con los consumidores.

De acuerdo con lo anterior y Teniendo en cuenta que la planta de personal es insuficiente por la multiplicidad de funciones en algunos casos, o el coeficiente intelectual no corresponde a lo solicitado, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente

relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal.

El fin de la comunicación pública es informar y la participación, como se pudo observar anteriormente, los aspectos de acceso a la información, facilidad en los procesos y transparencia en las actuaciones, es lo que marca el curso de una administración, porque un gobierno más que cumplir la Ley, debe convertirse en un garante de los derechos de los ciudadanos, no solo desde el punto de vista de la vida, la integridad personal y la seguridad, sino, también, desde las aristas del desarrollo de la libre personalidad, de expresar sus ideas y a recibir información veraz y confiable y participar en las decisiones de gobierno.

Por lo tanto, la Dirección Administrativa y Financiera, amparada en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, determina la necesidad de contratar en forma directa a un profesional para que preste sus servicios como comunicador social o periodista, de conformidad con lo anteriormente enunciado.

2.1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan Anual de Adquisición de la entidad.

2.1.2. Se deja constancia que lo que se pretende celebrar se encuentra en concordancia con el plan de Acción del INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER.

2.2 OBJETO A CONTRATAR: DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, ESCRITOS, TELEVISIVOS, DIGITALES Y COMUNITARIOS, LA GESTIÒN REALIZADA, PROGRAMAS, PROYECTOS ESTRATÈGICOS Y CAMPAÑAS ADELANTADOS POR EL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A DELEBRAR

Los Códigos de clasificación de los bienes/productos que se pretenden adquirir con la contratación son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	CLASIFICACIÓN UNSPSC-
82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 Publicidad	82101600 Publicidad difundida	82101603 Publicidad en internet

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1. DEL INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER:

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

1). Designar un supervisor que realice el seguimiento del contrato.
2). Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información que tenga relación con el objeto del contrato
3). Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

2.2.2. DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

- Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

- Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

- Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del INFIDER, según la normatividad vigente.
- Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar.
- Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia

para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

Obligaciones Específicas

1. Publicar doce (12) boletines de prensa que incorporen foto con información sobre la gestión, actividad o proyectos del INFIDER en la página web del medio y/o en las redes sociales (Fan Page de Facebook e Instagram). Mensualmente deberá publicar cuatro (4) boletines que serán suministrados por la entidad.

2. Publicar doce 12 piezas gráficas en formato POST (Banner, imagen fija), en el medio

digital contratado (Fan Page de Facebook e Instagram) referentes a las actividades, programas y proyectos propios del INFIDER. Mensualmente deberá publicar cuatro (4) piezas gráficas en formato POST que serán suministrados por la entidad.

3. Publicar doce (12) videos o spots formato Reels, en el medio digital contratado (Fan page de Facebook e Instagram) referentes a las actividades, programas y proyectos propios del INFIDER. Mensualmente deberá publicar cuatro (4) videos o spots que serán suministrados por la entidad.

4. Asistir y trasmitir por Facebook Live o Instagram Live las ruedas de prensa y/o eventos que convoque el **INFIDER.**

5. Realizar tres (3) entrevista de mínimo 10 minutos a voceros autorizados para hablar de la gestión del INFIDER y publicar en las redes sociales del medio contratado. Mensualmente deberá publicar una (1) entrevista

6. Entregar mensualmente un informe que demuestre el alcance de las noticias, boletines piezas gráficas y/o videos-spots publicados en el medio contratado y en sus redes sociales sobre las acciones de INFIDER.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** y el tipo de contrato es de prestación de servicios profesionales, en razón a que se trata de actividades intangibles, como apoyo a la misión de la entidad, siendo todas ellas de carácter profesional.

2.4. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.4.1. ORDENANZA DE FACULTADES. 013 DE OCTUBRE 9 DE 2018

2.5. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.5.1. Variables o forma en que se calculó el valor del contrato.

El valor del presente contrato se estableció de acuerdo con Resolución Numero 02 de abril de 2024 expedida por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones del Departamento de Risaralda Adopta El Plan De Medios y por la cual establece y señala los parámetros para el análisis del sector y de tarifas que, se deben tener en cuenta al momento de contratar pautas publicitarias.

En el plan de medios adoptado por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones en el ítem Análisis del sector y de tarifas establece que: "... Teniendo en cuenta que cada año los precios del mercado en medios masivos de comunicación registran un incremento de acuerdo al IPC y a las nuevas tendencias de mercadeo digital, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, actualizó las tarifas y precios de los medios masivos de comunicación para la vigencia 2024, para lo cual realizó el respectivo análisis del sector conservando los siguientes parámetros:

- Clase de medio: Radio, Tv, Prensa Escrita, Medios Digitales y Medios Alternativos.
- Tarifas y/o precios del mercado.

Y para el análisis de tarifas, se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

- Clase de medio: Radio, Tv, Prensa Escrita, Medios Digitales y Medios Alternativos.
- Tarifas y/o precios del mercado. (Analogía)
- Número mínimo y máximo de seguidores y tiempo de creación. (Medios de comunicación digital).

Como insumo en el plan de medios se establece la tabla de tarifas actualizadas, la cual se elaboró de acuerdo con las cotizaciones presentadas por los principales medios masivos de la región, en el marco de la aplicación de la calidad, la operatividad, la oportunidad, la transparencia y la efectividad de lo público; principios rectores de nuestra misión y visión como entidad pública al servicio.

Conforme a las obligaciones descritas, se tomó como parámetro el tipo de medio, para este caso en concreto, medio digital; redes sociales, conforme el anexo del plan de medios por su trayectoria y amplio reconocimiento, adicionalmente el número y el horario de las emisiones, en las que además incide el tipo de público al que se quiere llegar, la emisora a través de la cual se quieran emitir las cuñas, entre otros factores.

Es por lo anterior que la INFIDER teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en la necesidad, en el objeto, las obligaciones descritas en este documento y conforme lo establecido en el plan de medios para la vigencia 2024, la presente contratación tiene un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($7'500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, pagaderos de la siguiente forma: Dos (02) actas parciales mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3'000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** cada una y un acta final por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (1'500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** proporcional al plazo de ejecución, de acuerdo a las actividades ejecutadas, previo informe de prestación de servicios a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo. La anterior forma de pago obedece a que esta es la manera de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre ésta se verifica la prestación del servicio, valor que se considera proporcionado a las actividades de difusión que se deben cumplir.

2.5.2. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

El valor del contrato cubre costos y gastos en que debe incurrir el contratista para la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo.

Como guía para el contratista se relacionan los impuestos, retenciones y estampillas para este tipo de contratos:

2.5.2.1. **Retención en la fuente:** en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.
2.5.2.2. **Estampilla Pro-Desarrollo:** Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.
2.5.2.3. **Estampilla Pro-Adulto Mayor:** Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato.
2.5.2.4. **Estampilla Pro- Hospital**: Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato.

2.5.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*VALOR*
383 *del 30 de septiembre de 2024*	*2150207007 Promoción y Divulgación Institucional*	*$7'500.000*

2.6. **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del presente contrato es **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($7.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** que el INFIDER pagará a EL CONTRATISTA pagaderos de la siguiente forma: Dos (02) actas parciales mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3'000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** cada una y un acta final por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (1'500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. El pago del presente contrato se hará contra la presentación del informe de actividades, la cuenta de cobro por el servicio prestado y la acreditación de dar cabal cumplimiento a las obligaciones en torno a la seguridad social, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, en el que conste el cumplimiento del objeto contractual, para que la entidad proceda a efectuar los pagos correspondientes. Lo anterior obedece a que ésta es la forma de pago que la entidad estima adecuada para verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual. El pago que INFIDER deba realizar al CONTRATISTA, estará subordinado a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo a su presupuesto, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expida el Área Administrativa y Financiera.

2.7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Dos (02) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. Sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

2.8. RIESGOS: Riesgos imputables exclusivamente al contratista o al Municipio y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Por la cuantía no se solicitara póliza pero, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento de las actividades asignadas por inasistencia a las	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su	La inasistencia a las actividades programas deberá contar con el Visto

	mismas ocasionadas por licencias o incapacidades	totalidad por el CONTRATISTA	Bueno del respectivo supervisor, previo informe presentado por el Contratista
DESPLAZAMIENTO	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

2. GARANTIAS.

JUSTIFICACION. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; el cual estipula que en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo" teniendo en cuenta el tipo de contrato se puede señalar que el mismo, no ofrece mayores riesgos al INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER, en la medida que el contratista desarrolla actividades de carácter administrativo por lo que no se requiere constituir a favor de la entidad las garantías pertinentes, así mismo tales pólizas, en este caso preciso, no cubrirían a cabalidad los riesgos, toda vez que por el valor del contrato, contra los deducibles que las aseguradoras realizan en estos casos, las pólizas se vuelven inoperantes; por tanto se asegura la prestación del servicio mediante cláusulas contractuales adecuadas que aseguran el cabal cumplimiento del objeto del contrato, con la posibilidad de imposición de multas y pago de cláusulas penales en caso de incumplimiento, así mismo solo se realizaran los pagos previo cumplimiento de las actividades estipuladas en el alcance del objeto autorizadas debidamente por supervisor del contrato.

Se firma a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)

FABIÁN NOREÑA AREBOLEDA
Director Administrativo y Financiero del INFIDER

Vo. Bo: **DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS**
Jefe Oficina Asesora Jurídica del INFIDER

Proyectó y Revisó: **VICTOR CANO**
Abogado